BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20264200037543

Bogotá D.C. 21-02-2026

PARA: **DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirección de Contratación

DE: **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**

ASUNTO: **REMISIÓN INFORME FORESTAL No. 23 DEL CONTRATO DE OBRA No. 3232 DE 2023 – VELODROMO GIBRALTAR.**

EXPEDIENTE VIRTUAL No. 2024800701600035E

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el informe forestal No. 23 correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2025, del contrato de obra No. 3232 de 2023, suscrito con la UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR. Revisado y aprobado por la interventoría contrato No. 3219 de 2023 CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR.

Lo anterior, para que repose en la carpeta del contrato y en el expediente virtual.

Sin ningún otro particular,



KATHERIN AMAYA ROA
Supervisora del Contrato de Interventoría No. 3219 de 2023

Anexos: Lo enunciado en diecinueve (19) folios y un (1) CD.
Copia: N/A

Elaboró: Arq. Francy Liliana Murillo Agudelo – Apoyo a la supervisión – CTO 3617/2025
Proyectó: Arq. Francy Liliana Murillo Agudelo – Apoyo a la supervisión – CTO 3617/2025
Revisó: Katherin Amaya Roa – Supervisora del Contrato de Interventoría No. 3219 de 2023
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

cha de firmado:
26.02.21 00:20:45 COT
mado digitalmente

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2026.03.18 12:09:57 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

IDRD

BOGOTÁ

"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ".

CONTRATO IDRD N° 3232 DE 2023

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

INFORME MENSUAL COMPONENTE FORESTAL N° 23 – VERSIÓN 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDRD N° 3219 DE 2023

CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR

ENERO, 2026

BOGOTÁ D.C.

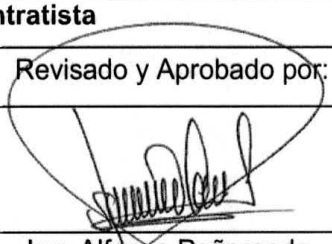
IDRD
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2026.03.18 12:10:07 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

2706

INFORME MENSUAL COMPONENTE FORESTAL N° 23

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1	27/12/2025	Versión inicial del documento	34
2	9/01/2026	Atención al comunicado CIG-IDRD-VEL-0015-2026	35

Firmas Contratista	
Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
	
Ing. Juan Jaiver Espinel Silva Residente Forestal	Ing. Alfonso Peñaranda. Director de obra PMP

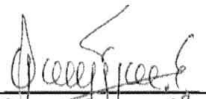
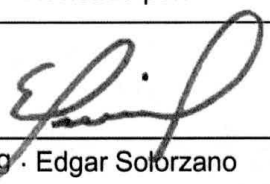
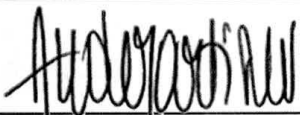
Firmas Interventoría		
Validado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Ing. Oscar Casas Camargo Residente Forestal	Ing. Edgar Solorzano Coordinador de Interventoría	Arq. Andres Martinez Rep. Legal Interventoría

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5

OBJETIVOS 6

OBJETIVO GENERAL 6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 7

1.1 INFORMACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE 7
1.2 INFORMACIÓN CONTRATISTA 7
1.3 INFORMACIÓN INTERVENTORÍA 8

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 9

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 9

3 MANEJO FORESTAL 11

3.1 PRODUCTOS ENTREGADOS 11
3.1.1 PLAN DE MANEJO VEGETACIÓN *11*
3.1.2 CRONOGRAMA FORESTAL *12*
3.2 PREMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO 13
3.3 SEGUIMIENTO DE PERMISOS Y/ O AUTORIZACIONES 15
3.4 SEGUIMIENTO ACTA WR 20
3.5 BALANCE DE ÁREAS 20
3.6 SEGUIMIENTO INDICADORES 21
3.6.1 PROGRAMA C1. TRATAMIENTO SILVICULTURALES. *21*
3.6.2 PROGRAMA C2. PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN PERMANENTE. *21*
3.6.3 PROGRAMA C3. MANEJO Y REMOCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL Y DESCAPOTE. *22*
3.7 ACTUALIZACIÓN Y PAZ Y SALVO SIGAU 22
3.8 OTRAS GESTIONES DEL COMPONENTE FORESTAL DICIEMBRE DE 2025 24
3.8.1 NORMATIVIDAD APLICABLE PARA MANEJO DE LA VEGETACIÓN *24*
3.8.2 IDENTIFICACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE *27*
3.8.3 ANÁLISIS DE ESPECIES EN VEDA *27*
3.8.4 ANÁLISIS DE ARBOLES PATRIMONIALES *28*
3.8.5 ARBOLADO QUE NO REQUIERE PERMISO *28*
3.8.6 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE PERMISOS Y/ O AUTORIZACIONES *28*
3.8.7 PARTICIPACIÓN EN COMITÉS *29*
3.8.8 CONTROL DE INFORME MENSUALES *29*
3.8.9 REVISIÓN ARBOLADO ADECUACIÓN INGRESO A OBRA *31*

4 CONCLUSIONES 34

2
~~2207~~

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1-1. *Entidad Contratante* 7
Tabla 1-2. *Información contratista* 7
Tabla 1-3. *Información interventoría* 8
Tabla 3-1.*Cronograma forestal* 12
Tabla 3-2. *Normatividad aplicable al proyecto* 24
Tabla 3-3. *Tratamientos silviculturales autorizados* 27

INTRODUCCIÓN

El presente informe No. 23 describe las actividades correspondientes al componente forestal, según los requerimientos del contrato de obra IDRD No 3232 "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ", durante la ejecución de obra en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 25 de diciembre de 2025. Dichas actividades corresponden a la gestión documental adelantada en el período de reporte.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Presentar el informe mensual de las actividades realizadas desde el componente forestal en el proyecto IDRD 3232-2023, en el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 25 de diciembre de 2025.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar y mostrar la gestión adelantada para el componente forestal, en el marco de las obligaciones contractuales para la etapa de construcción establecidas en el contrato de contrato de obra.

- Garantizar y documentar la implementación de las medidas y demás actividades de manejo forestal por parte del Contratista.

- Realizar el soporte del cumplimiento en materia forestal, según los lineamientos establecidos en el Apéndice Forestal del contrato.

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1 INFORMACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE

Tabla 1-1. *Entidad Contratante*

ENTIDAD CONTRATANTE	
NOMBRE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN	CALLE 63 Nro. 59 A – 06
DIRECTOR GENERAL	DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA	KATHERIN AMAYA ROA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JAVIER OSWALDO SANCHEZ FRANCY MURILLO AGUDELO
PROFESIONALES AMBIENTALES Y DE GESTIÓN DEL RIESGO	IVONNE LILIANA AGUILAR

Fuente: *Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2025*

1.2 INFORMACIÓN CONTRATISTA

Tabla 1-2. *Información contratista*

CONTRATISTA	
NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO.75 – 51 OFICINA 602, BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO	(+57) 601 6401500
N° DE CONTRATO	3232 DEL 2023
OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ
VALOR INICIAL	$ 132.821.646.606

CONTRATISTA	
DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO	26 MESES (2 MESES PRELIMINARES Y 24 MESES CONSTRUCCIÓN)
FECHA DE INICIO	6 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE ABRIL DE 2026
ADICIÓN AL CONTRATO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 147.786.657.028

Fuente: *Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024*

1.3 INFORMACIÓN INTERVENTORÍA

Tabla 1-3. *Información interventoría*

INTERVENTORÍA	
NOMBRE	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
DIRECCIÓN	CALLE 120 A # 7- 36 OFI. 802
TELÉFONO	(601) 2456144
N° DE CONTRATO	3219-2023
OBJETO DE CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"
VALOR DEL CONTRATO	$ 7'607.817.556
PLAZO DEL CONTRATO	27 MESES (2 MESES PRELIMINARES, 24 MESES CONSTRUCCIÓN Y 1 MES LIQUIDACIÓN)

INTERVENTORÍA	
FECHA DE INICIO	6 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE MAYO DE 2026

Fuente: *Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024*

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en la localidad de Kennedy, en la UPL Patio Bonito en el barrio Osorio XII, en la dirección Calle 49 Sur N° 98B-76, en el parque de categoría Estructurante El Porvenir (Gibraltar)

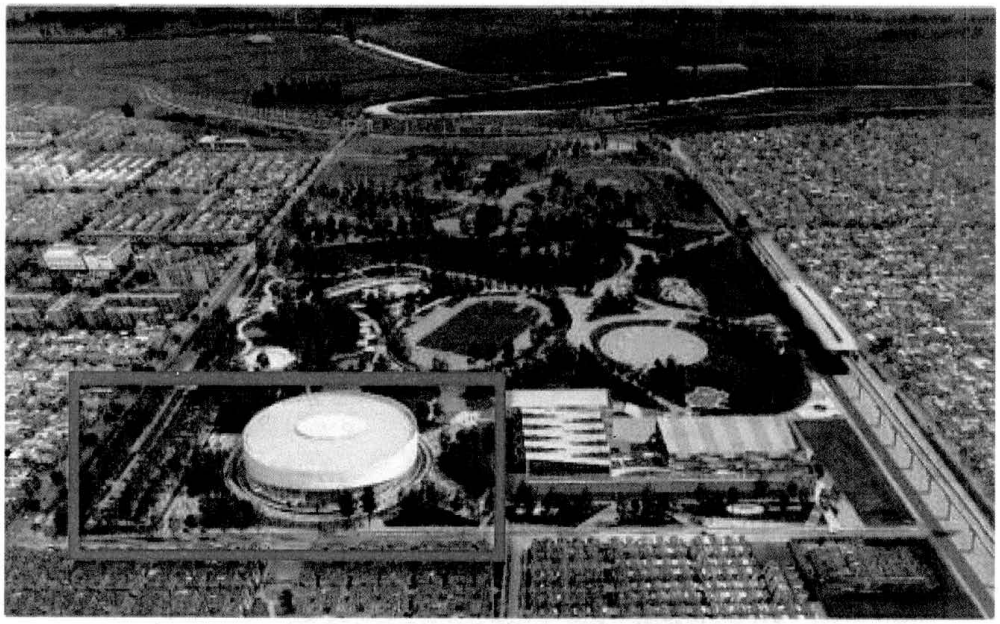
Ilustración 1. *Localización del proyecto*



Fuente: *Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024*

5
220

Ilustración 2. *Render del proyecto*



Fuente: *Paralelo 621, 2023.*

3 MANEJO FORESTAL

El presente informe permite evidenciar el consolidado de la gestión forestal de la Unión Temporal Metropolitano Porvenir, desarrollada en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 25 de diciembre de 2025, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el apéndice ambiental del contrato del IDRD 3232 de 2023.

En el presente informe se relacionan a continuación las actividades que se realizarán durante la etapa constructiva según aplica de manera mensual:

3.1 PRODUCTOS ENTREGADOS

3.1.1 PLAN DE MANEJO VEGETACIÓN

Durante el mes de abril de 2024, se presentó a la interventoría el Plan de Manejo de la Vegetación en la versión No. 4, de la siguiente manera:

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1	13/03/2024	Versión inicial del documento	54
2	18/03/2024	Versión ajustada según comunicado CIG-IDRD-VEL-087-2024	54
3	27/03/2024	Versión ajustada según comunicado CIG-IDRD-VEL-102-2024	31
4	16/04/2024	Versión ajustada según comunicado CIG-IDRD-VEL-173-2024	49

En la versión 4, se atendió la observación referente a la presentación del Plan de Manejo de la Vegetación según indicaciones de la interventoría y el IDRD. Una vez presentada esta versión, se da la aprobación por parte de la interventoría y la ingeniera Sandra Ballén del IDRD el día 26 de abril de 2024.

Durante el periodo del presente informe (26 de noviembre y el 25 de diciembre de 2025), se implementan los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo de la Vegetación Versión 4, aprobado por la interventoría y el IDRD, teniendo en cuenta que durante el mes se efectuaron

las actividades de seguimiento al arbolado de protección permanente y actualización de actividades de tala en la plataforma del visor web SIGAU del Jardín Botánico de Bogotá.

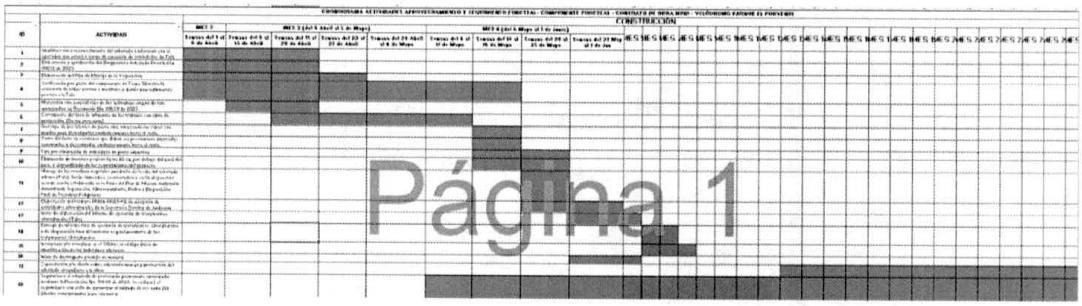
3.1.2 CRONOGRAMA FORESTAL

Tabla 3-1.*Cronograma forestal*

CRONOGRAMA ACTIVIDADES APROVECHAMIENTO Y SEGUIMIENTO FORESTAL- COMPONENTE FORESTAL - CONTRATO DE OBRA IDRD - VELÓDROMO PARQUE EL PORVENIR					
ID	**ACTIVIDAD**	**DICIEMBRE DE 2025**			
		Semana del 01 al 06 de diciembre	**Semana del 08 al 13 de diciembre**	**Semana del 15 al 20 de diciembre**	**Semana del 29 al 31 de diciembre**
1	Participación en comité transversales contrato de obra y recorrido				
2	Seguimiento al arbolado de protección permanente autorizado mediante la Resolución No. 01639 de 2023. Se realizará el seguimiento con el fin de garantizar el cuidado de los ocho (8) árboles conceptuados para conservar. Y 6 Falso pimientos sobre Calle 49 Sur				
3	Elaboración informe mensual (diciembre de 2025)				

*Sujeto a cambios, por avance del proyecto. **VER ANEXO 1. CRONOGRAMA.**

Se aclara a la interventoría que dentro del anexo 1. CRONOGRAMA, existe la hoja denominada GENERAL, en donde se puede observar el cronograma de manera general del componente para el proyecto, a continuación se relaciona una imagen de dicho cronograma, de manera ilustrativa.



Página 1

3.2 PREMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO

Acto Administrativo	Estado	Observaciones	Seguimiento AAC
Resolución No. 01639 de 2023	Vigente	Ejecutada entre el 18 y el 31 de mayo de 2024	Sin Seguimiento por parte de la AAC

Durante el mes de diciembre de 2025, se estuvo atento a las solicitudes o requerimientos por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente por parte del IDRD respecto al informe final de ejecución de las 181 talas aprobadas mediante la resolución No. 01639 de 2023, elaborado en el mes junio y aprobado por la interventoría y la profesional forestal del IDRD, una vez se atendieron las ultimas observaciones realizadas mediante comunicado CE-206-125-0647 del 11 de septiembre de 2024. Así mismo, se hizo entrega del acta de paz y salvo del SIGAU correspondiente a la ejecución de las talas autorizadas a la UTMP, la información fue nuevamente radicada a la interventoría mediante comunicado CE-206-125-1450 del 9 de junio de 2025.

Posteriormente el día 29 de junio de 2025, se recibió comunicado IDRD No. 20254200188271, con asunto Respuesta Comunicado N. 20252100095822 entrega del Oficio CR 206-125-1163 sobre la trazabilidad del informe de novedades relacionado con el individuo arbóreo N. 70, afectado por incineración y Comunicado N. 20252100139862 remisión información solicitud de reliquidación de compensación por tala y reporte de novedad del individuo arbóreo N. 70.

Mediante el cual se precisa lo siguiente:

> *(...) La Subdirección Técnica de Construcciones (STC) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, de conformidad con las obligaciones estipuladas en el desarrollo del contrato de obra interventoría No 3219 de 2023 Objeto "Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST y jurídica a las obras y actividades complementarias de los proyectos 1 y 2 a cargo de la subdirección técnica de construcciones - STC del IDRD para el predio El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá", y las obligaciones adquiridas de acuerdo con el seguimiento al contrato de obra IDRD No. 3232 de 2023, que tiene por objeto "Contratar las obras y actividades complementarias del Velódromo ubicado en el Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la Localidad de Kennedy en Bogotá.", se permite indicar que dio traslado oficial a la autoridad*

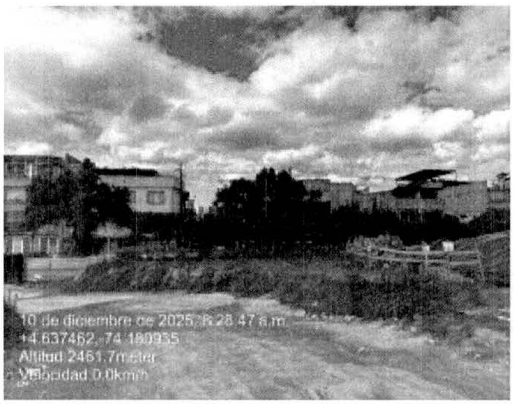
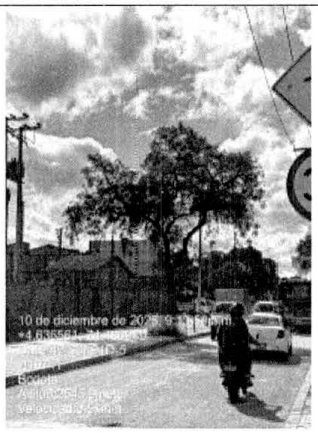
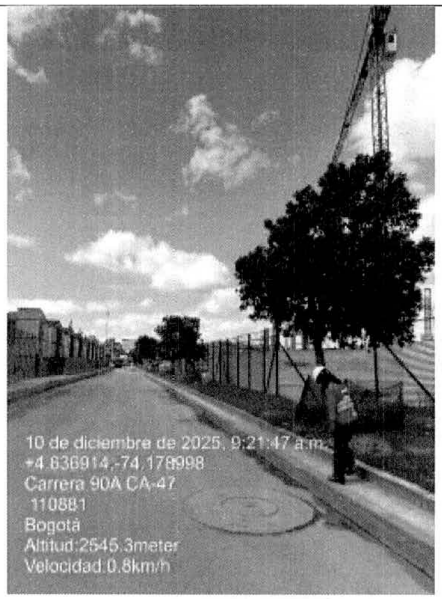
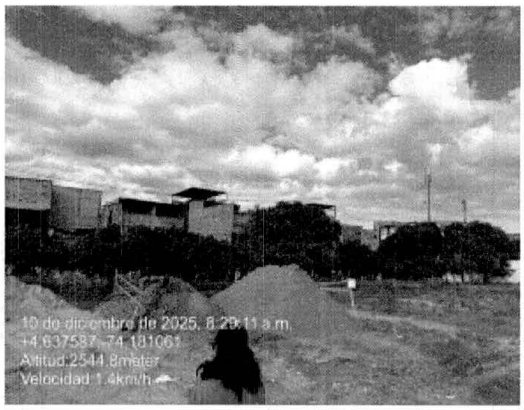
ambiental con respecto de los requerimientos relacionados con la Resolución N. 1639 de 2023, acto administrativo por medio del cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público y se adoptan otras determinaciones.

Es de precisar que teniendo en cuenta la información remitida por el contratista y avalada por la interventoría, se solicita a la Subdirección de silvicultura flora y fauna silvestre de la SDA, emitir visita y posterior concepto técnico con respecto al individuo arbóreo N. 70, presuntamente incinerado por actores ajenos al proyecto, asi como la reliquidación del concepto de compensación definido en el mencionado acto administrativo teniendo en cuenta las plantaciones a realizar, previamente aprobados bajo Acta WR 1388A.

Así las cosas, solicitamos a la interventoría hacer seguimiento al mencionado comunicado y dar atención en caso de visita técnica, esperando respuesta oficial por parte de la SDA, no obstante y teniendo en cuenta que esta información es de vital importancia para el correcto cierre de la Resolución aprobatoria, solicitamos se archive y contemple como insumo final. (…)

El pasado 21 de octubre de 2025 mediante comunicado CE-206-125-1935 la Unión Temporal Metropolitana Porvenir dio respuesta al comunicado CIG-IDRD-VEL-0803-2025 por medio del cual la interventoría solicitaba información frente al pago de la compensación por talas, a lo cual la UT indicó que el pago no se ha realizado, pues se encuentra en trámite la reliquidación del valor a pagar teniendo en cuenta la plantación de árboles que se pretende realizar con base en el diseño paisajístico aprobado mediante acta WR No. 1388A-2024.

Por otro lado, el día 10 de diciembre de 2025 se efectuó la revisión del arbolado de protección permanente (conservación) en conjunto con la interventoría, tal cual como se establece en el cronograma del componente forestal, en donde se verificó el estado actual físico y sanitario del arbolado, así como la adecuada instalación de la malla azul para el aislamiento.

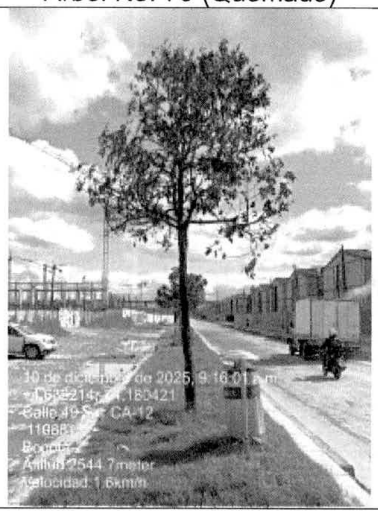
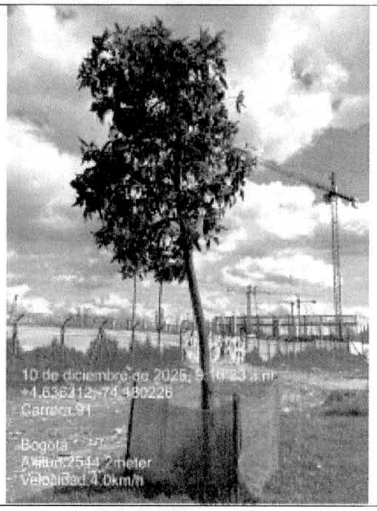
	
Arbolado interno, costado sur	Arbolado externo, costado sur
	
Arbolado externo, costado oriental	Arbolado interno, costado sur

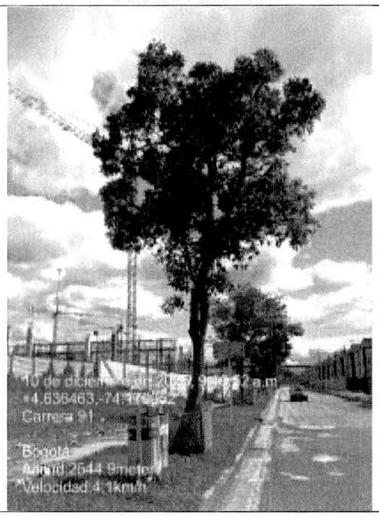
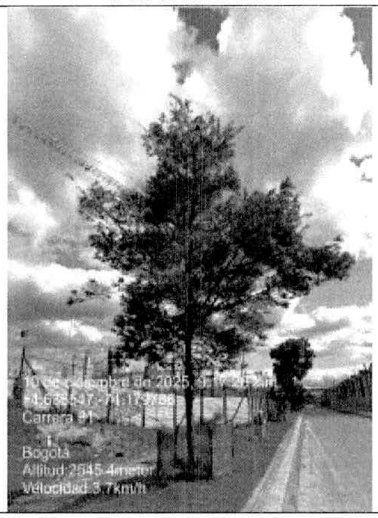
3.3 SEGUIMIENTO DE PERMISOS Y/ O AUTORIZACIONES

Durante el presente periodo, particularmente el día 10 de diciembre de 2025 se hizo la revisión en campo para verificar el arbolado objeto de conservación (8 individuos) 1-*Acacia baileyana*, 7-*Eucalyptus ficifolia* autorizados mediante la de la Resolución No. 01639 de 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE

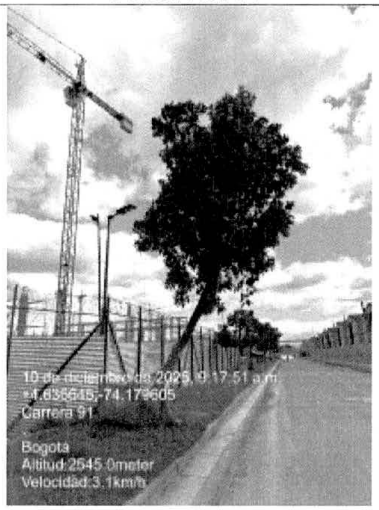
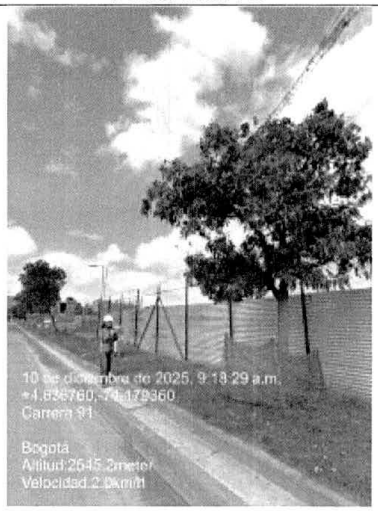
ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES", dada en Bogotá a los 7 días del mes septiembre de 2023 en el capítulo V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO, autoriza conservar: 1-*Acacia baileyana*, 7-*Eucalyptus ficifolia*.

La revisión del arbolado de protección permanente se efectúa durante el mes de diciembre, con el fin de garantizar la permanencia y el adecuado estado fitosanitario de dichos individuos arbóreos, de tal manera que se garantice el buen estado físico y sanitario dicho arbolado según lo establecido en el Plan de Manejo de la Vegetación, como se mencionó en el informe de los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025, el individuo arbóreo No. 70 de la Resolución No. 01639 de 2023, de la especie Eucalipto pomarroso se vio afectado por un evento aislado a la obra desarrollada por la UTMP, lo cual corresponde a una conflagración al parecer causada por habitante de calle, a la fecha del presente informe se indica que la permanencia de basura y residuos continua en la base del árbol No. 70, lo que impide la instalación de una malla de aislamiento, a continuación, se relaciona el registro fotográfico del estado del arbolado durante el mes de diciembre de 2025, en donde se evidencia el actual estado de cada uno de los árboles:

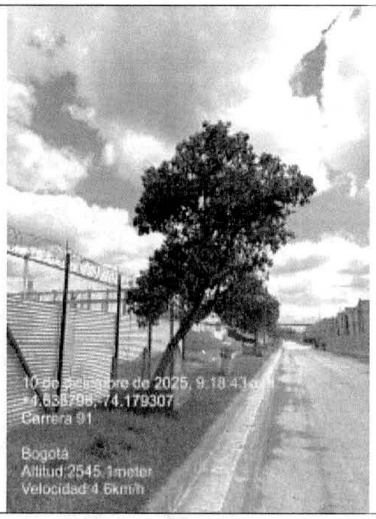
Revisión de árboles – Conservación Resolución No. 01639 – 2023 (10/12/2025)	
Arbol No. 70 (Quemado)	Arbol No. 71
	

Arbol No. 72	Arbol No. 73
	

Se evidencia el arbolado en óptimas condiciones físicas y sanitarias. Excepto el árbol No. 70.

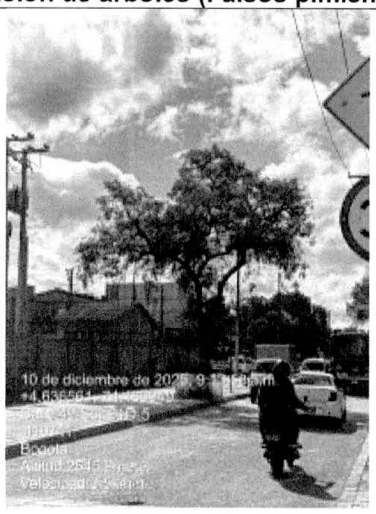
Revisión de árboles – Conservación Resolución No. 01639 – 2023 (10/12/2025)	
Arbol No. 77	Arbol No. 78
	
Arbol No. 79	Arbol No. 80

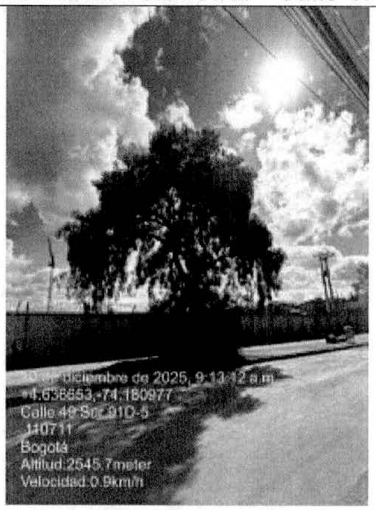


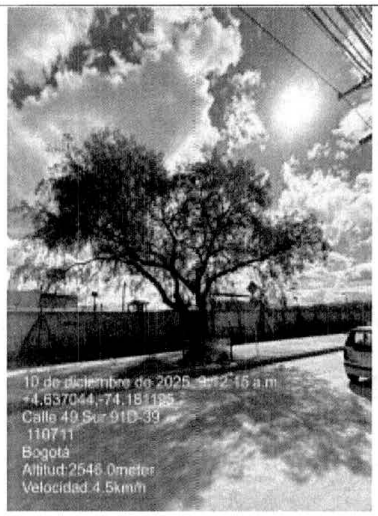


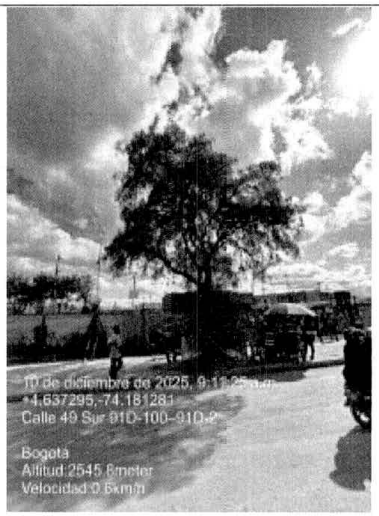
Se evidencia el arbolado en óptimas condiciones físicas y sanitarias. Excepto el árbol No. 70

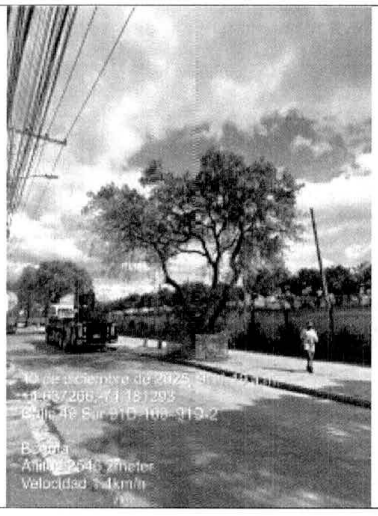
Revisión de árboles (Falsos pimientos) Costado Sur Anden Perimetral – Calle 49 Sur.

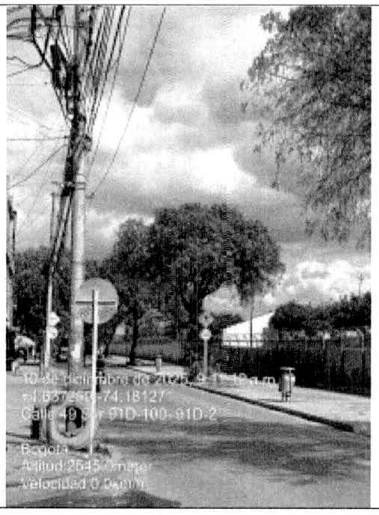






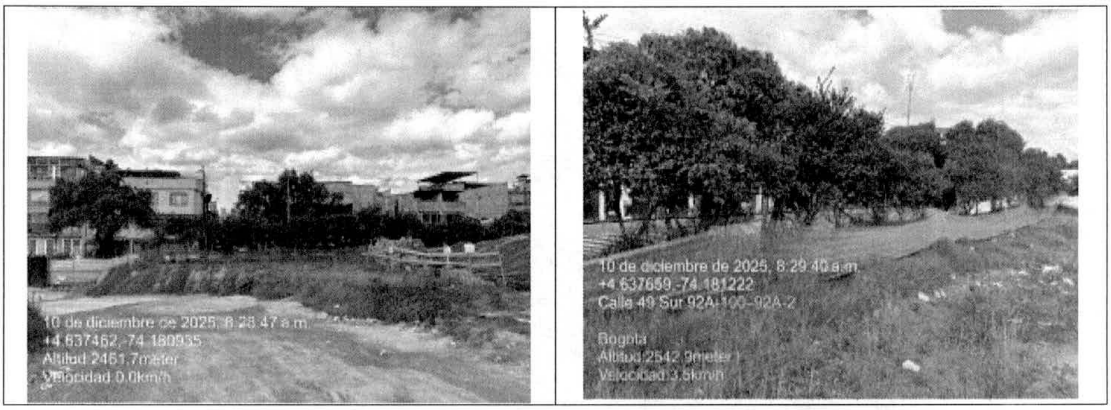






Se evidencia el arbolado en óptimas condiciones físicas y sanitarias.

Revisión de árboles Costado Sur Interior predio, perimetral – Calle 49 Sur.



Se evidencia el arbolado en óptimas condiciones físicas y sanitarias.

3.4 SEGUIMIENTO ACTA WR

Durante el período de reporte, no se adelantaron actividades referentes a la implementación del diseño paisajístico aprobado mediante acta WR 1388A-2024, esto en cuanto al componente forestal, lo cual fue aprobado por el Jardín Botánico y la SDA el día 16 de septiembre de 2024 en la mesa de trabajo VUC.

Ahora bien, referente al informe de cierre definitivo de la Resolución No. 01639 de 2023, este se podrá presentar una vez se cuente con la implementación del diseño paisajístico y se cuente con el soporte de la reliquidación del monto a compensar por las talas realizadas en el proyecto, teniendo en cuenta que ya se cuenta con el acta WR 1388A-2024 aprobada.

A corte del presente informe se indica que el diseño paisajístico aprobado es el que se encuentra relacionado en el Acta WR 1388A-2024, de proceder algún ajuste se hará la respectiva comunicación a la interventoría. Por lo tanto el diseño a la fecha se mantiene.

3.5 BALANCE DE ÁREAS

A continuación, se presenta la información de áreas establecida en el Acta WR 1388 de 2023:

Área lote a trabajar: 36.279,00 m2.

Área Objeto de diseño paisajístico: Corresponde a 12.242,49 m2.

PLAN DIRECTOR	ZONAS VERDES		ZONAS DURAS						AREA DTS (m2)	
	70%		30%						552248,97	100%
	ZONAS VERDES		ZONAS PERMEABLES		ZONAS DURAS		EDIFICACIONES			
VELODROMO	10253,35	1,9%	5712	0,0%	2227,87	0,4%	18085,78	3,3%	36279,00	6,6%
	28%		56,0%							

En los informes mensuales se reportará los avances en las zonas duras y se tendrá como referencia lo establecido en el Plan director del parque.

A corte del presente informe se indica que el balance de zonas verdes aprobado es el que se encuentra relacionado en el Acta WR 1388A-2024, de proceder algún ajuste se hará la respectiva comunicación a la interventoría. Por lo tanto el balance a la fecha se mantiene.

3.6 SEGUIMIENTO INDICADORES

Durante el presente periodo se realizó seguimiento al arbolado de protección permanente, y no se ejecutaron otro tipo de actividades de manejo silvicultural, por lo anterior los indicadores corresponden a lo siguiente:

3.6.1 PROGRAMA C1. TRATAMIENTO SILVICULTURALES.

La UTMP en meses anteriores ejecutó las actividades de aprovechamiento forestal, particularmente el pasado mes de mayo de 2024, por lo cual el indicador se establece de la siguiente manera:

(Número árboles talados / Número de árboles programados a talar) x 100

(181/181) X 100 = 100%

3.6.2 PROGRAMA C2. PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN PERMANENTE.

Referente al seguimiento y monitoreo, con relación a la protección permanente, se instaló y se mantiene la malla perimetral al arbolado para conservación relacionado en la resolución No.

01639 de 2023 ubicado en el costado oriental, de igual modo por el costado sur se protegió los falsos pimientos circundantes a la obra, por lo cual se define el siguiente monitoreo:

(Número de árboles protegidos con cerramiento / Número de árboles identificados a proteger) * 100

(14/14) X 100 = 100%

3.6.3 PROGRAMA C3. MANEJO Y REMOCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL Y DESCAPOTE.

Durante los meses de mayo y junio de 2024 se efectuaron las actividades de descapote y remoción de cobertura vegetal, para lo cual, una vez culminada esta actividad se presenta el siguiente balance del indicador:

RCVD = Volumen de material dispuesto / Volumen total de material X 100

RCVD = (7.370,94 m^3 / 7.370,94 m^3) X 100 = 100%

3.7 ACTUALIZACIÓN Y PAZ Y SALVO SIGAU

El día 13 de julio de 2024, mediante comunicado CE-206-127-0506 Se realiza la solicitud al Jardín Botánico de Bogotá del usuario y la clave del visor Web con el fin de proceder a actualizar las actividades de tala realizadas durante la ejecución del siguiente contrato.

La Entidad asigna el radicado 2024JBB410059821 el día 16 de julio, y da respuesta definitiva el día 17 de julio de 2024 mediante comunicado 2024JBB410056032 precisando lo siguiente:

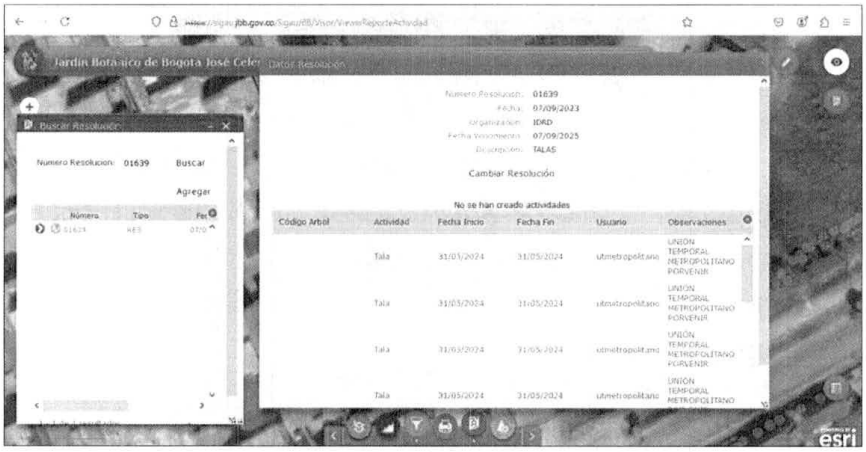
"Dando respuesta a su solicitud con respecto a la creación de usuario para el ingreso a la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, nos permitimos informar que el usuario y contraseña asignada es":

Usuario: **utmetropolitano** Contraseña: M9t1s..24* Vigencia hasta el 01 de diciembre de 2024.

Así las cosas, se iniciará la actualización de las actividades de tala ejecutadas por la UTMP.

Una vez la UTMP contó con el usuario del visor web del SIGAU del Jardín Botánico se inició la actualización de la actividad de tala para los 181 códigos SIGAU asignados a los árboles autorizados para dicha actividad mediante la Resolución No. 01639 de 2023.

El día 13 de agosto de 2024, se evidenció que al realizar el reporte de la actividad de tala en el visor esta no queda guardada exitosamente y al revisar la resolución se muestra el reporte, pero no el código SIGAU talado, lo anterior, se evidencia en la siguiente imagen:



Se intentó con navegadores como Google Chrome, Microsoft Edge y Firefox obteniendo el mismo resultado.

Por lo anterior, fue necesario solicitar a la coordinación del SIGAU apoyo y soporte en la plataforma del visor web, teniendo en cuenta que las actividades no estaban siendo guardadas correctamente en el aplicativo.

Una vez solucionado el inconveniente reportado, se procedió a generar las respectivas carteras (formato APL.PR.11.F.02 - Registro de árboles talados SIGAU), para los 181 individuos arbóreos talados. Estas carteras fueron radicadas a la Coordinación del SIGAU del Jardín Botánico de Bogotá el pasado 20 de agosto de 2024, mediante comunicado CE-206-127-0595 con asunto "ENTREGA DE CARTERA SIGAU (ACTUALIZACIÓN 181 TALAS) Y

SOLICITUD REVISIÓN EN CAMPO Y ACTA DE PAZ Y SALVO SIGAU – RESOLUCIÓN No. 01639 DE 2023", al cual fue asignado el radicado 2024JBB410072671.

Ahora bien, durante el mes de septiembre se recibió la respuesta al radicado 2024JBB410072671, particularmente el día 9 de septiembre de 2024 se recibió el comunicado 2024JBB410069912 en el cual el Jardín Botánico precisaba lo siguiente:

> *"De acuerdo con el asunto del oficio remitido por ustedes donde hacen entrega de las carteras de campo correspondientes al CONTRATO IDRD NO. 3232 DE 2023 - "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ." Nos permitimos informar que un ingeniero adscrito a la Oficina de Arborización Urbana de la línea SIGAU, ha sido asignado para coordinar la visita y realizar revisión de las carteras entregadas por ustedes, si estas cumplen con los requerimientos del Jardín Botánico, se realizará la actualización en el sistema y se emitirá acta de recepción por parte de la Entidad, caso contrario se le comunicará para que efectúen el o los ajustes correspondientes".*

El día 8 de noviembre de 2024, se recibió comunicado 2024JBB410087332 del Jardín Botánico de Bogotá, mediante el cual remitieron el acta de aprobación SIGAU de la actualización actualización en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano SIGAU de 181 talas autorizadas mediante la Resolución No. 01639 de 2023.

3.8 OTRAS GESTIONES DEL COMPONENTE FORESTAL DICIEMBRE DE 2025

3.8.1 NORMATIVIDAD APLICABLE PARA MANEJO DE LA VEGETACIÓN

Para el manejo y desarrollo de actividades referentes al componente forestal, la Unión Temporal Metropolitano Porvenir, identificó la siguiente normatividad vigente a tener en cuenta en la ejecución del proyecto:

Tabla 3-2. *Normatividad aplicable al proyecto*

MEDIO AMBIENTE

Ley 99 de 1993	Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1791 de 1996	Régimen de Aprovechamiento Forestal.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como sus modificaciones.
COMPENSACIÓN ZONAS VERDES	
Acuerdo Distrital 327 de 2008	Por medio del cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Resolución 001 de 2019 y Anexo Técnico.	Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 327 de 2008.
Decreto 555 de 2021	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Resolución 456 de 2014 (resolución conjunta SDA y SDP)	Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura.
OTROS	
Constitución Política Nacional 1991.	
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad.
Ley 9 de 1979	Título 1 II SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124), elementos de protección personal.
Ley 61 de 1985	Por la cual se adopta la palma de cera (*ceroxylom quindiuense*) como árbol nacional
Decreto 531 de 2010	"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."
Decreto 383 de 2018	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones.
Resolución 5983 del 27 de octubre de 2011	Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales.
Resolución conjunta 001 del 01 de diciembre de 2017	Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales.

Resolución 6971 del 27 de diciembre de 2011.	Por la cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C.
Resolución 2350 de 2018	Por la cual se aprueban los planes locales de arborización urbana - PLAU, establecidos en el artículo 5° decreto 531 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3965 de 2019	Por la cual se adopta el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.
Resolución 814 de 2020	Por la cual se exaltan árboles patrimoniales o de interés público en Bogotá D.C, y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 6563 de 2011	Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano.
Resolución 03158 de 2021	Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 0316 de 1974	Por la cual se establecen vedas para algunas especies forestales maderables.
Resolución 0213 de 1977	Por la cual se establece veda para algunas especies y productos de la flora silvestre
Resolución 0801 de 1977	Por la cual se declara planta protegida una especie de flora silvestre y se establece una veda
Resolución 0126 del 06 de febrero de 2024	Por la cual se establece el listado oficial de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el Comité Coordinador de Categorización de las Especies Silvestres Amenazadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones
Resolución 475 de 2007	Delega al jardín botánico José Celestino Mutis los programas de arborización en Bogotá y el registro de inventarios de las mismas. Secretaría Distrital de Ambiente.
Resolución 4090 de 2007	Por la cual se adopta el Manual de Arborización para Bogotá D.C.
Resolución 7132 de 2011	la cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería como estrategia para la conservación del patrimonio del recurso flora de la ciudad, fijando factores de cálculo y corrección del individuo vegetal plantado, la compensación de árboles patrimoniales y de interés público y cultural, la compensación de aprovechamientos forestales y de cercas vivas o sistemas agroforestales, además fomenta la plantación de arbolado de mayor tamaño.
Resolución No. 431 de 2025	Por la cual se establecen las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1909 de 2017	Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica

3.8.2 IDENTIFICACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE

Se precisa que la Autoridad Ambiental Competente que administra los lineamientos y directrices para el PLAN DE MANEJO DE LA VEGETACIÓN del presente contrato es la Secretaría Distrital de Ambiente, quien tiene jurisdicción en la Localidad de Kennedy de Bogotá D.C, lugar donde se ejecutara el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ."

3.8.3 ANÁLISIS DE ESPECIES EN VEDA

Una vez realizado el arbolado relacionado en la Resolución No. 01639 de 2023, ubicado en espacio público se verificaron las especies que se encuentran en veda o con algún tipo de restricción de acuerdo con la normatividad vigente y con el fin de determinar el manejo adecuado para las mismas. Dentro del inventario forestal realizado al 100% en el área de intervención no se reportan especies que actualmente se encuentran clasificadas con alguna restricción, según la normatividad vigente.

Tabla 3-3. *Tratamientos silviculturales autorizados*

Norma	Especies	Objeto
Resolución 0316 de 1974 (INDERENA)	Piro Colombiano (*Podocarpus rospigliossi, Podocarpus montanus y Podocarpus oleifolius*), Nogal (*Juglans spp.*), Hojarasco (*Talauma caricifragans*), Molinillo (*Talauma hernandezii*), Caparrapí (*Ocotea caparrapi*), Comino de la Macarena (*Erithroxylon sp.* [sic.]) y Roble (*Quercus humboldtii*).	Veda indefinidamente y en todo el territorio nacional el aprovechamiento de las especies. Para Roble, se exceptúan de la veda los departamentos de Cauca, Nariño y Antioquia, siempre y cuando no se aproveche para la obtención de carbón, leña o pulpa.
Ley 61 de 1985	Palma de Cera (*Ceroxylon quindiuense*)	Declara a la especie como árbol nacional y símbolo patrio de Colombia, y prohíbe su tala de manera indefinida y en todo el territorio nacional.
Resolución 0801 de 1977	Helecho macho, Palma boba o Palma de helecho (Familias: Cyatheaceae y Dicksoniaceae;	Declara la Veda de manera permanente en todo el territorio nacional, el aprovechamiento,

Norma	Especies	Objeto
(INDERENA)	géneros Dicksonia, Cnemidaria, Cyatheaceae, Nephelea, Sphaeropteris y Trichipteris).	comercialización y movilización de la especie y sus productos, y la declara como planta protegida.

Tabla 13. Normatividad nacional vigente respecto a restricciones de especímenes y productos forestales y de la flora silvestre.

3.8.4 ANÁLISIS DE ARBOLES PATRIMONIALES

Una vez realizado el diagnóstico del arbolado en espacio público relacionado en la Resolución No. 01639 de 3023, se realiza la verificación de los árboles patrimoniales y de interés cultural establecidos en la Resolución 6971 de 27 de diciembre de 2011 y la Resolución No. 00814 de 2020, a lo cual se pudo constatar que dentro el área de intervención NO se identifican individuos dentro de esta categoría.

3.8.5 ARBOLADO QUE NO REQUIERE PERMISO

De acuerdo con la Resolución Conjunta 001 de 2017 que modificó el artículo 4 de la Resolución 5983 de 2011 "Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales". Se corroboró que se no encontraron especies que no requieren permiso por parte de la AAC.

3.8.6 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE PERMISOS Y/ O AUTORIZACIONES

Durante el período de reporte no se realizaron pagos en concepto de compensación, evaluación y o seguimiento de trámites ambientales, se mencionó el tema del pago de la compensación por manejo silvicultural, la cual quedo liquidada en pesos, más no en IVPs.

Dentro de la resolución en el capítulo VII. OBLIGACIONES, se evidencia que no se tuvo en cuenta el acta WR 1388-2023, en la cual se precisa que se propone la plantación de 188 árboles, de doce (12) especies diferentes, por lo cual se liquidó toda la equivalencia de compensación por talas en pesos ($ 628.030.232), a lo cual se requiere dar alcance para tener

en cuenta la plantación y la jardinería que se proyecta establecer como paisajismo inmerso en el proyecto del Velódromo.

Particularmente el día 16 de junio mediante comunicado CE-206-125-1486 la UTMP hizo solicitud a la interventoría de informar el estado del trámite de solicitud de reliquidación del valor monetario por compensación ante la SDA, teniendo en cuenta que se cuenta con el acta WR 1388A-2024 del pasado 16 de septiembre de 2024, a lo cual la interventoría dio respuesta al requerimiento mediante comunicado CIG-IDRD-VEL-476-2024 el 3 de julio de 2025 radicado CE-206-128-0781.

El pasado 21 de octubre de 2025 mediante comunicado CE-206-125-1935 la Unión Temporal Metropolitana Porvenir dio respuesta al comunicado CIG-IDRD-VEL-0803-2025 por medio del cual la interventoría solicitaba información frente al pago de la compensación por talas, a lo cual la UT indicó que el pago no se ha realizado, pues se encuentra en trámite la reliquidación del valor a pagar teniendo en cuenta la plantación de árboles que se pretende realizar con base en el diseño paisajístico aprobado mediante acta WR No. 1388A-2024.

3.8.7 PARTICIPACIÓN EN COMITÉS

Desde el componente forestal se estuvo atento a la citación para participar en el comité de seguimiento transversal convocado por la supervisión (IDRD), para lo cual se participó el día 18 de noviembre en el comité de transversales, donde se expuso el estado actual del componente forestal. **VER 3. ACTAS.**

3.8.8 CONTROL DE INFORME MENSUALES

El informe mensual del componente forestal corresponde al presente producto, el cual se entrega en los tiempos señalados contractualmente, y se tiene la siguiente trazabilidad:

INFORMES MENSUALES FORESTAL			
No. INFORME	VERSIÓN	RADICADO Y FECHA	RESPUESTA CONCEPTO INTERVENTORÍA

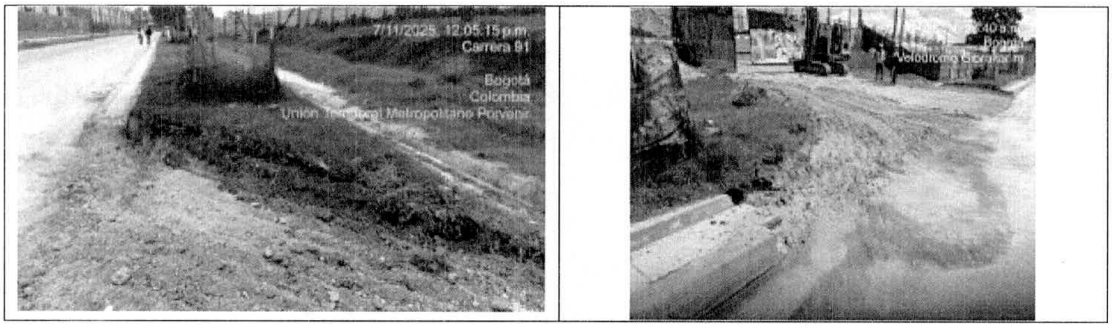
INFORME No. 1	1	04/03/2024	APROBADO CIG-IDRD-INT-057-2024
INFORME No. 2	1	10/04/2024	APROBADO CIG-IDRD-VEL-196-2024
INFORME No. 3	1	06/05/2024	APROBADO CIG-IDRD-VEL-229-2024
INFORME No. 4	1	07/06/2024	APROBADO CIG-IDRD-VEL-0293-2024
INFORME No. 5	1	02/07/2024	APROBADO CIG-IDRD-VEL-0332-2024
INFORME No. 6	1	30/07/2024	APROBADO CIG-IDRD-VEL-0395-2024
INFORME No. 7	1	30/08/2024	APROBADO CIG-IDRD-VEL-0467-2024
INFORME No. 8	1	27/09/2024	APROBADO CIG-IDRD-VEL-544-2024
INFORME No. 9	1	31/10/2024	APROBADO CIG-IDRD-VEL-0606-2024
INFORME No. 10	1	04/12/2024	APROBADO CIG-IDRD-VEL-0667-2024
INFORME No. 11	1	28/12/2024	APROBADO CIG-IDRD-VEL-0717-2024
INFORME No. 12	1	28/01/2025	APROBADO CIG-IDRD-VEL-056-2025
INFORME No. 13	1	04/03/2025	APROBADO CIG-IDRD-VEL-136-2025
INFORME No. 14	1	03/04/2025	APROBADO CIG-IDRD-VEL-238-2024
INFORME No. 15	1	06/05/2025	APROBADO CIG-IDRD-VEL-323-2024
INFORME No. 16	1	04/06/2025	APROBADO CIG-IDRD-VEL-399-2024

INFORME No. 17	1	03/07/2025	APROBADO CIG-IDRD-VEL-474-2024
INFORME No. 18	1	30/07/2025	APROBADO CIG-IDRD-VEL-580-2025
INFORME No. 19	1	28/08/2025	APROBADO CIG-IDRD-VEL-671-2025
INFORME No. 20	1	29/09/2025	OBSERVADO CIG-IDRD-VEL-773-2025
INFORME No. 20	2	02/10/2025	APROBADO CIG-IDRD-VEL-776-2025
INFORME No. 21	1	30/10/2025	APROBADO CIG-IDRD-VEL-856-2025
INFORME No. 22	1	27/11/2025	APROBADO CIG-IDRD-VEL-924-2025

VER ANEXO 2. INFORMES Y ANEXO 4. CORRESPONDENCIA.

3.8.9 REVISIÓN ARBOLADO ADECUACIÓN INGRESO A OBRA

Durante la jornada del pasado 7 de noviembre de 2025 se realizó la adecuación para el ingreso a la obra sobre la Carrera 91, correspondiente a la segunda puerta de acceso por el costado norte del polígono de intervención de la UTMP, durante la ejecución la maquinaria hizo excavación cercana a un individuo arbóreo de la especie Jazmin de cabo - Pittosporum undulatum, tal cual como se observa a continuación:



16



Ahora bien, en seguimiento realizado al arbolado se informa a la interventoría que el individuo de la especie Jazmin de cabo - *Pittosporum undulatum* no hace parte del arbolado autorizado para conservación dentro de la Resolución No. No. 01639 de 2023 la cual autorizó los tratamientos de manejo silvicultural para la ejecución de la obra del Velódromo a cargo de la Unión Temporal Metropolitana Porvenir.

Se evidencia que el individuo arbóreo estaría relacionado en la resolución del proyecto adyacente al Velódromo. De igual modo, se pudo evidenciar que el individuo arbóreo de la especie Jazmín de cabo - *Pittosporum undulatum* no fue afectado en su estructura (copa, fuste y raíz), y que, a 10 de diciembre de 2025, posterior a la ejecución de la actividad de adecuación del sendero de acceso a la puesta en cuestión no ha sufrido ningún tipo de descompensación en su estructura física, y tampoco ha sido objeto de afectaciones sanitarias. Como se puede apreciar en las siguientes imágenes la excavación respeto el cerramiento en malla azul y adicionalmente la excavación se realizó alejada del cerramiento y respetando el área de riesgo de encontrar raíces principales.



A corte 10 de diciembre de 2025, el individuo arbóreo presente adecuadas condiciones físicas y sanitarias, el follaje presenta adecuada coloración signo de vitalidad, y no se evidencia deterioro en su estructura biomecanica.

17
2222

4 CONCLUSIONES

- El seguimiento permanente al arbolado para conservación ubicado en espacio público con interferencia del proyecto debe ser continuo, ya que existen factores climáticos, antrópicos, entre otros, que pueden llegar a afectar y modificar las condiciones físicas y sanitarias del arbolado.

- La Unión Temporal Metropolitana Porvenir ya cuenta con el acta y/o paz y salvo de aprobación de la actualización de las 181 talas, la cual fue expedida por el Jardín Botánico el día 6 de noviembre de 2024, se espera indicaciones por parte del IDRD frente al trámite del informe de ejecución de la resolución 01639 de 2023 por parte del IDRD a la SDA. Se hizo nuevamente entrega de la información del informe de ejecución el día 9 de junio DE 2025 mediante comunicado CE-206-125-1450.

- Se evidencia alta afectación del árbol No. 70 de la especie Eucalipto pomarroso relacionado en la Resolución No. 01639 de 2023, el cual fue encontrado con aparente incineración durante el pasado mes de noviembre de 2024, en el recorrido del mes de diciembre de 2025 se observó que el árbol continuo necrótico sin signos de supervivencia, de igual modo se observa gran cantidad de basura dispuesta constantemente en su base y se continúa observando quemas en los alrededores del sector. Se espera que el IDRD remita el acta de emergencia para programar la tala del individuo arbóreo, según lo indicado en comité de seguimiento.

- Durante el mes de diciembre de 2025, se garantizó la conservación y protección permanente del arbolado circundante a la obra, particularmente el relacionado en la Resolución 01639 de 2023 y los 6 falsos pimientos ubicados sobre la calle 49 Sur.

- Se requiere hacer un alcance al trámite inicial de la solicitud del permiso de manejo silvicultural bajo radicado No. 2023ER30196 del 13 de febrero del 2023 de la Secretaria Distrital de Ambiente para que la autoridad ambiental tenga en cuenta la plantación de los 188 árboles nuevos y el establecimiento de la jardinería que se proyecta establecer mediante el Diseño Paisajístico aprobado mediante Acta WR 1388A-2024 para el proyecto del Velódromo, de tal manera que la compensación disminuya en cuanto a valor monetario y se relacione la plantación del arbolado (IVPs).

18
2023

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20262100017402 Código Web: djtP?4
FECHA: 14-01-2026 15:14:51 FOLIOS: 2224
RADICADOR: KATHERINE VANESSA CERON AVILA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
ASUNTO: INFORME MENSUAL DE OBRA N23-DICIEMBRE 20
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Bogotá D C., 14 de enero de 2026

CIG-IDRD-VEL-0026-2026

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
At´n DRA. KATHERIN AMAYA ROA
Supervisora designada
katherin.amaya@idrd.gov.co
Calle 63 # 59ª – 06
L. C

Referencia. **Proyecto VELÓDROMO GIBRALTAR -** CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

ASUNTO: Remisión Informe **MENSUAL DE OBRA NO 23** – Correspondiente al mes **de DICIEMBRE 2025 (26/11/2025 al 25/12/2025)** – Proyecto Velódromo Gibraltar

Respetado Ingeniero

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 3219-2023, nos permitimos remitir a la entidad contratante **IDRD** los siete (7) informes mensuales exigidos contractualmente para el contrato de obra de la referencia.

Dichos informes, correspondientes al mes de **DICIEMBRE 2025 (26/11/2025 al 25/12/2025)** entregados por el contratista de obra **Unión Temporal Metropolitano Porvenir** fueron revisados, avalados y aprobados por esta interventoría según se relacionan:

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD			ESTADO
		TOMOS	FOLIOS	CD	
1	Social No 23	1	1 - 141	1	APROBADO
2	Ambiental No 23	3	142-666	1	
3	Fauna No 23	1	667-697	1	
4	SST No 23	3	698-1173	1	
5	Calidad No 23	5	1174-2083	1	

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

19

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD			ESTADO
		TOMOS	FOLIOS	CD	
6	Técnico No 23	1	2084-2205	1	
7	Forestal No 23	1	2206-2223	1	
Totales:		**15**	**2223**	**7**	

Cordialmente

Arq. Rubén Darío Crespo Botero
Director de Interventoría .

Elaboró y Proyectó: Arq. Arturo Rojas Torres – residente 2 de Interventoría
Revisó: Ing. Rubén Darío Crespo Botero. Director interventoría
Aprobó: Ing. Edgar Solorzano. Coordinador interventoría

Anexo: Informe Mensual de Obra No 23 en QUINCE (15) Carpetas, 7 CD´s y 2.223 Folios en total.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia